

CODIGO BPIN N°:	2023685730043		
CONTRATO N°:	102 DE 2024	26-JUNIO - 2024	OBR - SCC - 030 - 2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA"		
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL CASAS PUERTO PARRA		
NIT/ C.C:	901.834.389-7		
REPRESENTANTE LEGAL:	NATHALIE LISETH VAN DEN HOVE MALDONADO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.099.874.853 DE BETULIA		
VALOR INICIAL:	QUINIENOS QUINCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$515.066.804,20)		
ANTICIPO (50%):	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$257.533.402,10).		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS		
FECHA DE INICIO:	02-JULIO-2024		
FECHA DE TERMINACIÓN:	16-NOVIEMBRE-2024		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	9325		
RP N°:	9325		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	089 DE 2024	29-MAYO-2024	INT-SMC-035-2024
INTERVENTOR:	KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S		
NIT/C.C:	901.780.821-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAIRA FLOREZ DIAZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.101.757.854 de Vélez, Santander		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N° 1	01-NOVIEMBRE-2024 UN	(01) MES Y QUINCE (15) DÍAS	
SUSPENSIÓN N° 2	29-ENERO-2025	SEIS (06) MESES	
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A		
REINICIO N° 1	16 DE DICIEMBRE DE 2024		
REINICIO N° 2	29 DE JULIO DE 2025		
ADICIONAL N° 1	27-DIC-2024	TIEMPO UN (01) MES	VALOR \$59.932.700,00
VALOR FINAL:	QUINIENOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENOS CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$574.999.504,20)		
PLAZO CON ADICIONALES:	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS		

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 1 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

MAYORES Y MENORES:	N/A		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	16-NOV-2024	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	31-JULIO-2024
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	02-JULIO-2024	50 %	\$ 257.533.402,10
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
PARCIAL No. 1	15 – ENERO - 2025	27, ³⁰ %	\$ 157.001.990, ²⁵
PARCIAL No. 2	24 – ENERO - 2025	7, ⁹⁰ %	\$ 45.442.306, ⁴⁷
PARCIAL No. 3	28 – ENERO - 2025	10, ⁰⁰ %	\$ 57.521.854, ⁹⁶
PAGO TOTAL		45,2115 %	\$ 259.966.1551,68
N° DE PAGOS REALIZADOS:	TRES (03) PAGOS		
% DE AVANCE FISICO:	100%		31-JULIO-2025
MUNICIPIO:	PUERTO PARRA, SANTANDER		

A los 31 días del mes de **JULIO** del año **2025**, los suscritos **UNIÓN TEMPORAL CASAS PUERTO PARRA**. Con Nit 901.834.389-7, representada legalmente por **NATHALIE LISETH VAN DEN HOVE MALDONADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.099.874.853 DE BETULIA como contratista de obra, **OMAIRA FLOREZ DÍAZ**, identificado con cedula de Ciudadanía N°1.101.757.854 de Vélez, representante legal de **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.**, con NIT 901.780.821-4 como Contratista de Interventoría, **OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA** como supervisor de apoyo y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**, JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL** del Contrato de Obra N° 102 de 2024.

CONSIDERANDO.

1. Que el día 26 de JUNIO de 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° 102 de 2024 con el contratista **UNIÓN TEMPORAL CASAS PUERTO PARRA**, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA".
2. Que el día 02 de julio de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N° 102 de 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que la **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra N°102 de 2024, señala como forma de pago lo siguiente: CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS Y NOVENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$574.999.504,20). (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 2 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

*contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato, b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO:** EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el llenado de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023687730021, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA.** Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, **EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia.** 4. Los pagos al **CONTRATISTA** los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de **PAC.** **EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.** **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** **EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.***

4. Que el día 01 de noviembre de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 del contrato de obra N°102 de 2024.
5. Que el día 16 de diciembre de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE REINICIO N°01 del contrato de obra N°102 de 2024.
6. Que el día 27 de diciembre de 2024, se suscribió el respectivo ADICIONAL del contrato de obra N°102 de 2024.

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 3 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

7. Que el día 29 de enero de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE SUSPENSIÓN N°02 del contrato de obra N°102 de 2024.
8. Que el día 29 de julio de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE REINICIO N°02 del contrato de obra N°102 de 2024.
9. Teniendo en cuenta la culminación del plazo contractual de las actividades, existen pendientes por ejecutar por parte de **UNION TEMPORAL CASAS PUERTO PARRA.**, Contratista de Obra, que impiden el recibo final y la liquidación total a satisfacción por parte de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, las cuales se describen a continuación:
 - ✓ “Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
 - ✓ Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.
 - ✓ Allegar los certificados de materiales utilizados y los resultados de los laboratorios realizados durante la ejecución del contrato de obra.
 - ✓ Acreditar mediante el registro fotográfico el retiro de los materiales sobrantes, entrega de la obra en perfecto estado de limpieza e incluyendo la subsanación de las observaciones dadas por FONCOLOMBIA al interventor.
 - ✓ Entregar el plano récord.
 - ✓ Entregar la bitácora de obra, la cual se debe encontrarse debidamente firmada.
 - ✓ Presentar el informe final el cual deberá venir aprobado por el contratista de interventoría, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido, los planes de ensayos y de calidad de los materiales. Con ello los respectivos anexos como los son bitácora de obra, planos récord aprobados por la interventoría, acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los proveedores y trabajadores, cierre de los planes utilizados (PMA y otros según el caso), registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la obra.”
 - ✓ Pago FIC – SENA
 - ✓ Devolución de rendimientos financieros.
 - ✓ Cierre fiduciario y el rendimiento financiero.
 - ✓ Certificado RETIE y Legalización ESSA.
 - ✓ Acta de entrega a cada de uno de los beneficiarios
10. Que **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.**, Contratista de Interventoría, verifico y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, actividades descritas anteriormente y demás obligaciones por parte del Contratista de Obra, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción la obra.
11. Que no obstante lo anterior, **UNION TEMPORAL CASAS PUERTO PARRA**, Contratista de Obra, se compromete a entregar los pendientes ya mencionados para continuar con el recibo final y liquidación del Contrato de Obra N° 102 de 2024.

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 4 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por terminado la culminación del plazo y por mutuo acuerdo entre las partes, el Contrato de Obra N° 102 de 2024 que tiene por objeto "**CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA**", celebrado entre FONCOLOMBIA y UNION TEMPORAL CASAS PUERTO PARRA.

SEGUNDO: Una vez ejecutadas las actividades pendientes, iniciar los trámites pendientes de recibo final y la liquidación del Contrato de Obra N° 102 de 2024.

TERCERO: El contratista se obliga a realizar los trámites de actualización de las garantías constituidas mediante la Póliza de Cumplimiento N° 1277 y la Póliza de Responsabilidad Extracontractual N° 781 expedida por la aseguradora COMPAÑÍA PROMOTORA DE FIANZAS S.A.S, teniendo en cuenta la suscripción de la presenta Acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL por quienes intervinieron en ella, a los Treinta y un (31) días del mes de Julio del año 2025.

NATHALIE VAN DEN HOVE
NATHALIE LISETH VAN DEN HOVE
MALDONADO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL CASAS PUERTO PARRA
Contratista de Obra

OMAIRA FLOREZ DÍAZ
OMAIRA FLOREZ DÍAZ
Representante Legal
KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.
Contratista de Interventoría

Oscar Ivan Salcedo Becerra
OSCAR IVÁN SALCEDO BECERRA
Supervisor de apoyo
FONCOLOMBIA

Sylvia Dayann Lozano Sierra
SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. Oscar Ivan Salcedo Becerra *[Signature]* Apoyo a la Supervisión FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ *[Signature]*
Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos
VoBo: MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA *[Signature]*
Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 5 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC